

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 21 DE ENERO DE 2.016.

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las dieciocho horas y dos minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres. /as. Concejales/as que son Dña. Antonia Fernández García, D. Manuel Molina Rodríguez, Dña. Susana Esturillo López, D. Manuel Megías Morales, D. José Manuel Pazo Haro, D. Juan José Melguizo Puerta, Dña. Carmen Ríos Hileras, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. María Nieves Olmedo Palomino, D. Juan Manuel Jiménez Ruiz y Dña. María Minerva Morales Braojos. No asisten con excusa D. Miguel Ángel López Hiraldo y Dña. Guiomar Molina García. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de las siguientes actas de sesiones anteriores: 06 y 23 de noviembre y 10 de diciembre de 2015.
- 2.- Declaración de compatibilidad de cargo con dedicación exclusiva.
- 3.- Recurso de reposición retribuciones cargos con dedicación.
- 4.- Convenio Administrativo sobre la prestación del servicio de tratamiento de Residuos Municipales.
- 5.- Moción PP: Oficina Territorial de Urbanismo.
- 6.- Moción PP: Material Pirotécnico.
- 7.- Moción Ciudadanos: Entrada en el Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Granada y Parada Autobús parque Tecnológico de la Salud.
- 8.- Moción Somos Dúrcal. Cultura por la Paz y Municipalismo.
- 9.- Moción Somos Dúrcal. Presupuestos Participativos.

ACTIVIDADES DE CONTROL:

- 10.- Mociones, ruegos y preguntas.

ASUNTO.- 1.- APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: 06 Y 23 DE NOVIEMBRE Y 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

Toma la palabra Dña. Minerva Morales Braojos, indicando que de forma reiterada en las sesiones plenarias se cita a personas que no son públicas. En su opinión, se procede a la utilización de personas como arma arrojadiza, vulnerándose la normativa de protección de datos. A continuación procede a la lectura de los preceptos de la Ley de Protección de datos que regulan esta materia. Finaliza indicando, que aunque no se haga constar en acta a estas personas, es obvio " que lo dicho queda dicho", por lo que solicita más seriedad en estas cuestiones.

Interviene la Sra. Alcaldesa indicando que en el acta de 10 de diciembre de 2015, se debe rectificar la página 36, el final de la intervención de D. Miguel Ángel López Hiraldo, donde dice de "titularidad pública" debiera decir de " titularidad privada".

Las actas son aprobada por unanimidad de los concejales presentes, con la rectificación indicada (11).

2.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Expone la Sra. Alcaldesa.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene Minerva Morales Braojos, manifestando su conformidad con la propuesta, dado que no existe un perjuicio para los intereses de la ciudadanía. Continúa su intervención indicando, que espera que se proceda a la publicación en el portal de transparencia de la Corporación.

Toma la palabra D. Juan Manuel Jiménez Ruíz, manifestando que no encuentra inconveniente a la compatibilidad dado que la actividad privada no compromete la imparcialidad de la Alcaldesa, ni impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni perjudica los intereses generales.

Toma la palabra D. Pablo Elías Valdés Ríos, iniciando su intervención disculpando a Dña. Guiomar Molina García, por su ausencia en el pleno corporativo, por su reciente maternidad. A continuación indica que analizada la solicitud de la Sra. Alcaldesa y la documentación obrante en el expediente, no encuentra inconveniente.

Interviene el Sr. José Manuel Pazo Haro, manifestando que la solicitud de la Sra. Alcaldesa es perfectamente legal. Continúa su intervención indicando que la Sra. Alcaldesa solicitó la compatibilidad el 27 de noviembre de 2015, y ha solicitado la compatibilidad a instancias de las peticiones formuladas, en varias sesiones plenarias por el Partido Popular. No estaría, bien que los ciudadanos fueran testigos de la dejadez de la Sra. Alcaldesa. En consecuencia, comunica al Pleno Corporativo que votarán a favor de la compatibilidad, si la Sra. Alcaldesa devuelve las retribuciones obtenidas, hasta el momento en que solicitó la compatibilidad.

Toma la palabra D. Manuel Megías Morales, manifestando que en el expediente consta informe técnico que determina la legalidad. Continúa indicando al Sr. Pazo Haro, que debe repasar la hemeroteca, que no todas las compatibilidades se han solicitado al día siguiente de la toma de posesión.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Contesta el Sr. Pazo Haro, manifestando que se lo solicitaron en el segundo pleno, en consecuencia la solicitud de la Sra. Alcaldesa es fruto de las reiteradas peticiones de la oposición. Continúa su intervención, manifestando que él solicitó su compatibilidad en la Diputación en la sesión siguiente a la toma de posesión, en cambio la Sra. Alcaldesa la solicitó transcurrido más de un mes desde la toma de posesión. Insiste en la declaraciones que realizó la Sra. Alcaldesa a un medio de comunicación indicando que el Alcalde anterior no " quería cobrar o no podía". Continúa indicando que es obvio que si hubiese querido obtener retribución del Ayuntamiento de Dúrcal, no existía impedimento legal porque era perfectamente compatible con su actividad privada.

Solicita el Sr. Megías Morales el uso de la palabra brevemente, y le recuerda al Sr. Pazo que ya no es el Alcalde y en consecuencia no le corresponde cerrar el turno. Continúa indicando que el Sr. Pazo solicitó la compatibilidad de la Sra. Alcaldesa en el pleno de diciembre y ella lo había solicitado con anterioridad, cuestión distinta es que se requería un informe técnico, que ha sido emitido con posterioridad.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por 8 VOTOS A FAVOR (PSOE, PA, CIUDADANOS y SOMOS DÚRCAL) 3 VOTOS EN CONTRA (PP) los concejales presentes (11),

ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. Reconocer a Dña. Antonia Fernández García, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de agente comercial inmobiliario, sin dedicación efectiva a la indicada actividad, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y no se compromete su imparcialidad e independencia.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la interesada, reconociendo la compatibilidad solicitada.

Acto seguido la alcaldesa declaró adoptado el acuerdo-----

3.- RECURSO DE REPOSICIÓN RETRIBUCIONES CARGOS CON DEDICACIÓN.

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de la Comisión Informativa.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, portavoz del grupo municipal Somos Dúrcal, argumentando el recurso interpuesto. Inicia su intervención indicando que interpusieron el recurso el 9 de diciembre de 2015, dado que el importe total de las retribuciones de los concejales en el Ayuntamiento de Dúrcal ascienden a 147.500€. La ley establece un límite de tres puestos con dedicación exclusiva, en un Ayuntamiento con la población del municipio de Dúrcal y establece un límite cuantitativo de 135.000 €. En su opinión se ha de respetar ese límite cuantitativo máximo realizando las distribuciones que sean oportunas. Finaliza indicando que en su opinión existe un vacío legal en la normativa vigente que permite realizar interpretaciones diversas, entre ellas entender que todos los puestos, tanto las dedicaciones exclusivas como parciales deben respetar el límite máximo de 145.000€. En base a esta interpretación han motivado el recurso interpuesto.

Interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruíz, manifestando que las retribuciones están dentro de los límites fijados en la ley, dado que la ley establece un límite para las dedicaciones exclusivas, pero no establece límite para las dedicaciones parciales. No obstante, manifiesta su disconformidad con las retribuciones de la Sra. Concejala de Empleo que proporcionalmente superan las retribuciones de la Sra. Alcaldesa.

Toma la palabra D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que los informes emitidos por los servicios municipales son claros y avalan la legalidad.

Toma la palabra el Sr. Pazo Haro, manifestando que en el Pleno de organización votaron a favor de las retribuciones de los concejales. Continúa su intervención indicando que el Sr. Megías Morales lo ha llamado mentiroso, considera que en las sesiones plenarias ofrecen un espectáculo lamentable. No hay nada que decir sobre la legalidad de las retribuciones, en este sentido hay diversos informes técnicos y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

ha matizado claramente la interpretación que debe realizarse. El Sr. Pazo manifiesta que su disconformidad es con la falta de claridad del equipo de gobierno, le parece aceptable que el equipo de gobierno haya fijado sus retribuciones, lo que no le parece aceptable es que justificaron el incremento de las retribuciones en que no se contrataría personal de confianza. Continúa indicando, que les advirtió que necesitarían contratar a un encargado de obras y así ha sido. Asimismo han incrementando las retribuciones de un trabajador del Ayuntamiento, para que coordine la agenda de la Sra. Alcaldesa, en consecuencia el equipo de gobierno tiene una oportunidad magnífica para rectificar y reconocer que es necesario personal de confianza para realizar tareas que por tiempo o preparación no pueden ser ejecutadas por los concejales con dedicación, en ese caso el grupo municipal PP, votará a favor de desestimar.

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que en el aspecto legal no será él quien vaya a contradecir el informe de un técnico. Aquí se discute la legalidad de las retribuciones y no el fondo. Continúa indicando que no se ha contratado ningún encargado de obra como personal de confianza, cuestión que es constatable porque el órgano competente para el nombramiento del personal de confianza es el Pleno. Finaliza indicando que se ha contratado un encargado para las obras del PFEA exclusivamente.

SEGUNDO TURNO

Solicita el uso de la palabra el Sr. Pazo Haro, manifestando "usted lo puede vestir como quiera", dijeron que no se contrataría a ningún encargado de obra y lo han contratado. El grupo popular solo pide que el equipo de gobierno rectifique. Continúa indicando que tienen la oportunidad de ser transparentes.

Contesta el Sr. Megías Morales, manifestando que su objetivo "es poner cierto orden". Nosotros no hemos contratado a nadie de confianza. Se ha realizado una oferta genérica al SAE y se han aumentado las funciones de un trabajador. En última instancia, le indica que él "no lo ha llamado mentiroso"

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por 7 VOTOS A FAVOR (PSOE, PA y Ciudadanos) y 4 VOTOS EN CONTRA (SOMOS DÚRCAL y PP) DE LOS CONCEJALES PRESENTES (11), ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Sra. Concejala Minerva Morales Braojos, portavoz del Grupo Municipal "Somos Dúrcal", conforme los fundamentos expuestos a continuación:

PRIMERO.- El recurso de reposición interpuesto considera que existe una vulneración del art. 173 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, dado que en el informe de Secretaría no se distinguió la conformidad o disconformidad del acuerdo con la legislación aplicable. El acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 6 de noviembre de 2015, se adecua al informe que con fecha 30 de octubre de 2015, fue emitido por la Secretaria de la Corporación. No obstante, si la cuestión objeto de recurso se centra en que no consta en el informe de referencia, el término favorable, únicamente podría considerarse, en el más grave de los supuestos, que existe un defecto de forma, y en este sentido el art. 63.2 LRJAPC (Ley Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, establece:

63.2. *No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados.*

La jurisprudencia ha venido manteniendo la validez del acto cuando ha concurrido un defecto de forma no esencial, en aras al principio de economía procesal. No hay razón para anular un acto, cuya consecuencia no variaría el sentido del acto que se anula. En esta línea, la STS de 17-6-1981 decía:

«Que discurriendo con el criterio expuesto es de ver cómo, aun reconociendo la existencia de la falta cometida, es, sin embargo, cierto que la emisión de los informes omitidos no hubiesen alterado la resolución final administrativa, ya que ésta, indiscutiblemente, se fundamentó en la apreciación de unos datos objetivos e indiscutibles referentes a la crítica situación de la empresa, que ningún informe hubiera podido desvirtuar o alterar».

En consecuencia, y teniendo en cuenta que con fecha 4 de diciembre de 2015 se emite un segundo informe, en relación a los mismos hechos en el cuyas conclusiones se indica de forma expresa la adecuación del acuerdo a la legislación vigente, no hay razón para anular el acto.

SEGUNDO.- Respecto de la justificación y argumentación de la necesidad de los tres puestos.

A tenor del artículo 75.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación especial por realizar funciones de presidencia o vicepresidencia, u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

La normativa establece que podrán percibirse retribuciones por el ejercicio de cargos con dedicación parcial, siempre y cuando, se realicen funciones de presidencia o vicepresidencia, o se ostenten delegaciones o se desarrollen responsabilidades que así lo requieran. En este sentido consta en el expediente de pleno "**Memoria-Propuesta de la Alcaldía**", en la que se indican las delegaciones y funciones de los distintos cargos con dedicación. Asimismo constan en el acuerdo plenario de 6 de noviembre de 2015.

TERCERO.- Respecto a la " Nota explicativa MINHAP" " REFORMA LOCAL".

Los informes emitidos por los funcionarios que suscriben, se fundamentan en la legislación vigente. No obstante, las referencias a la nota indicada, se realizaron con la finalidad de enriquecer los informes emitidos. En última instancia, recordar que la indicada nota se remitió a los concejales con la documentación correspondiente al pleno en el que se adoptó el acuerdo y se encuentra publicada en la página del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

(www.seap.minhap.gob.es/web/areas/politica_local/regimen_juridico.html). [Régimen Jurídico](#)

CUARTO.- Respecto a la vulneración art. 73 bis punto 4 y 75 ter 1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a su vez el art. 6.4 cc.

No consta en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local vigente el artículo 73 bis. No obstante, de los argumentos expuestos en el recurso deducimos que se refiere a una supuesta vulneración del art. 75 bis punto 4 y 75 ter 1.

Reproducimos en este apartado lo indicado en apartado de "Conclusiones" del informe emitido con fecha de 4 de diciembre de 2015.

"CONCLUSIONES:

PRIMERO.- DEDICACIONES EXCLUSIVAS: El artículo 75 bis de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril, "**Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales**", *introducido por el número dieciocho del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Establece que el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población, conforme establece la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.*

*Así visto, según la Disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado, el límite máximo total que pueden percibir como retribución los miembros del **Ayuntamiento de Dúrcal**, en función de su población:*

5.001 a 10.000	45.000 euros
----------------	--------------

*Asimismo el Artículo 75 ter , Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril" **Limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva**",*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

- d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios **en régimen de dedicación exclusiva** no excederá de tres.*

En consecuencia, el número de cargos públicos que podrán prestar sus servicios en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en el Ayuntamiento de Dúrcal, no podrá exceder de tres. Así visto, según la Disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado, el límite

máximo total que pueden percibir como retribución los miembros del **Ayuntamiento de Dúrcal**, en función de su población:

5.001 a 10.000	45.000 euros
----------------	--------------

Asimismo el Artículo 75 ter , Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril" **Limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva**",

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

- **d)** En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios **en régimen de dedicación exclusiva** no excederá de tres.

En consecuencia, el número de cargos públicos que podrán prestar sus servicios en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en el Ayuntamiento de Dúrcal, no podrá exceder de tres.

Visto lo anterior y realizando una simple interpretación literal **de la rúbrica** del art. 75 ter, se deduce meridianamente, que este precepto establece única y exclusivamente, una limitación del número de cargos que presten sus servicios en régimen de dedicación exclusiva. No fijándose limitación alguna para los cargos que prestan sus servicios en régimen de dedicación parcial. A mayor abundamiento, la "Nota Explicativa MINHAP " Reforma Local", en su página 20 primer párrafo indica " Los regimenes de dedicación exclusiva y parcial son diferentes entre sí, de modo que los límites previstos para el número de dedicaciones exclusivas no incluyen las dedicaciones parciales". A la vista de los argumentos expuestos, consideramos que las "**Dedicaciones Exclusivas**" fijadas por el Pleno de la Corporación, se ajustan a la normativa vigente.

SEGUNDO.-DEDICACIONES PARCIALES:

De conformidad con el artículo 75.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Visto lo anterior se deduce que las dedicaciones parciales exigen realizar funciones u ostentar delegaciones para percibir una retribución y deben de contener una dedicación

mínima. En cuanto a las cuantías Nota MINHAP " Reforma Local", página 19, distingue entre dedicaciones parciales en municipios de menos de 1000 habitantes y sus porcentajes de dedicación 75%, 50% y 25% y municipios con población superior a 1.000 habitantes

"vendrá determinado por la aplicación del porcentaje de dedicación parcial que fije la Corporación local, que corresponda a la cuantía máxima de referencia por tramos de población.... ". En consecuencia, en la normativa vigente no existe limitación cuantitativa de las DEDICACIONES PARCIALES, dado que el único precepto que establece una limitación cuantitativa es el art. 75 ter, y tal como hemos indicado con anterioridad se refiere solo a las Dedicaciones Exclusivas. Respecto a las cuantías de las retribuciones, el art. 75.2 Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril, establece "Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado" y la Nota MINHAP " Reforma Local" , página 19, "En los municipios con población superior a 1.000 habitantes habrá que entender que el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos quienes desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial vendrá determinado por la aplicación del porcentaje de dedicación parcial que fije la Corporación local, que corresponda a la cuantía máxima de referencia por tramos de población "

A saber, el acuerdo plenario fija tres dedicaciones parciales, con una dedicación de 28 horas semanales que suponen el 75 por 100 de la jornada laboral semanal en las Administraciones Públicas , y ninguna de las retribuciones excede del 75 por 100 de la cuantía de referencia (45.000 €) por tramo de población. **En consecuencia, las tres dedicaciones parciales se ajustan a la legalidad vigente. "**

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

Acto seguido la alcaldesa declaró adoptado el acuerdo-----

4.-CONVENIO ADMINISTRATIVO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES.

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene Minerva Morales Braojos, manifestando su disconformidad con la propuesta, dado que considera que la información a la que ha tenido acceso es insuficiente. El servicio se presta a través de un concesionario y no se le ha suministrado la documentación relativa a esa relación contractual, no han dispuesto de información suficiente por lo que no es posible realizar una valoración adecuada. En consecuencia, se externaliza un servicio que podría prestarse por el municipio; cita ejemplos de municipios que han implantado plantas de compostaje de orgánica. Finaliza indicando que el plazo que se fija en el convenio es de cuatro años y es excesivo. Solicita que se deje el asunto sobre la mesa, al tratarse de un expediente incompleto.

Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que hasta ahora se fijaba la

tasa en función del valor catastral y ahora la liquidación se hace en base a kilogramos. La dificultad se encuentra en imputar a los sujetos pasivos los importes que les corresponde en función de los residuos generados. Continúa indicando que el convenio es beneficioso para el municipio porque el importe se reduce significativamente. Finaliza indicando que lo importante es que el reparto sea equitativo.

Toma la palabra D. José Manuel Pazo Haro, manifestando que el asunto objeto de debate es encomendar a la Diputación Provincial el tratamiento de los residuos municipales. Continúa indicando que en sesión plenaria de 9 de octubre de 2014, se intentó encomendar a Diputación la gestión del servicio de agua del municipio de Dúrcal y se generó una situación conflictiva. El Sr. Pazo Haro se pregunta donde están las pancartas y las protestas que se generaron con la encomienda anterior, quizás se debieron a la proximidad del proceso electoral. Es obvio, que la labor de la oposición es controlar al gobierno y en aquella sesión plenaria el partido andalucista perdió el punto de mira. Continúa indicando que el grupo popular pretendió encomendar a Diputación la gestión del agua, pero no se realizaba externalización del servicio, se supuso que se realizaría con posterioridad, en este caso, esa externalización existe, las plantas de tratamiento no son gestionadas directamente por Diputación si no por FFC. El Sr. Pazo Haro considera que se debe imponer la coherencia, es cierto que prestar el tratamiento de residuos por el Ayuntamiento es muy complicado, como también es complicado prestar el abastecimiento de agua, y debe tenerse en cuenta que Diputación puede acceder a fondos y ayudas a los que no tiene acceso al Ayuntamiento. Continúa indicando que queda claro "que ustedes mentira tras mentira querían derrocar al partido popular ". Manifiesta que ellos no hacen demagogia. Finaliza indicando, que es imposible encontrar la medida justa a no ser que se instale una balanza en las puertas de las viviendas.

Toma la palabra D. Manuel Megías Morales manifestando que no tienen conexión el abastecimiento del agua con la gestión de residuos. La legislación de régimen local otorga competencia a los municipios de más de cinco mil habitantes para el tratamiento de residuos. En su opinión el tratamiento de los residuos, por cada municipio de la provincia es inviable medioambientalmente y por razones de economía de escala. En la actualidad se mantienen dos plantas de tratamiento a nivel provincial Vélez y Alhendín. A continuación el Sr. Megías Morales procede a indicar la evolución del sistema de tratamiento y las distintas fórmulas. En una primera fase se optó por la fórmula del consorcio en la que participaban los ayuntamientos y Diputación en igualdad de condiciones. En el mandato anterior por diversas cuestiones, entre ellas débitos de los Ayuntamientos consorciados, se optó por la disolución del consorcio y el establecimiento de un nuevo sistema en que Diputación determinaba la cantidad a pagar en atención al valor catastral y no en atención al peso de los residuos transportados a la planta. En consecuencia teniendo en cuenta que Dúrcal tenía una revisión catastral reciente, el importe a sufragar era muy superior comparativamente. Continúa indicando que con el nuevo sistema basado en el peso, el importe se reducirá significativamente. Considera que no es factible la instalación de una planta en cada municipio y es necesario suscribir el convenio para poder tratar los residuos del municipio, si no se suscribe convenio los residuos se quedarían sin tratar y sería necesario llevarlos a una planta

de otra provincia con un coste superior. En consecuencia, en su opinión, de esta forma se resuelve el problema de los residuos del municipio, en una planta moderna y con un precio económico.

Segundo turno

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, manifestando que se pretende hipotecar al municipio durante cuatro años que es un periodo muy largo, considera que debiera optarse por un periodo inferior y poner en marcha proyectos para tratamiento de orgánica, que podría incluso instarse a nivel comarcal. Finaliza insistiendo en dejar el asunto sobre la mesa.

Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Jiménez Ruiz dirigiéndose al Sr. Pazo, manifestando que ha realizado una intervención referida al pasado y están aquí para trabajar por el futuro del municipio. Finaliza indicando que el convenio supone una reducción de costes para el municipio.

Interviene el Sr. Pazo dirigiéndose al Sr. Juan Manuel Jiménez Ruiz y se suscita polémica.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa solicitando a los miembros corporativos que se ciñan al orden del día.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que el tratamiento de residuos es preceptivo.

Toma la palabra el Sr. Pazo Haro manifestando que ha pedido coherencia, y el no ha traído manifestantes en aras de la misma. En su opinión se pretende que la Diputación gestione un servicio tal como se pretendía en la sesión de 9 de octubre de 2014. El Sr. Pazo se pregunta cuantos trabajadores del municipio de Dúrcal van a prestar sus servicios en la planta de tratamiento de residuos. El grupo municipal de partido popular intenta ser coherente y no ha sacado las pancartas, en esta ocasión los grupos políticos han tenido una excelente oportunidad de ser coherentes y manifestar su cambio de posición. Finaliza indicando que el Sr. Megías Morales ha omitido que FCC presta el servicio desde el año 1993.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, manifestando que va a buscar en el diccionario el significado del término coherencia que parece ser que es comparar el agua con la basura. Continúa indicando que es inviable que cada municipio disponga en su término municipal de una planta de tratamiento por razones económicas y medioambientales. Le indica a la portavoz de "somos Dúrcal" que el grupo municipal del PSOE analizará la viabilidad de la propuesta, respecto a la planta de compostaje. Contesta al Sr. Pazo Haro, manifestando respecto a los puestos de trabajo en la planta, que se intentará evitar lo que ocurrió en el mandato anterior, que todos los trabajadores que se contrataban de la planta procedían del mismo municipio, ahora se intentará que se repartan proporcionalmente las contrataciones, entre los distintos municipios. En su opinión es un convenio que beneficia al municipio, porque es más barato y es la única opción a medio plazo. Finaliza indicando, que otra cosa es que sean capaces de incentivar el reciclaje por la ciudadanía, lo que exigirá la puesta en marcha de campañas de concienciación.

Toma la palabra el Sr. Pazo Haro manifestando que si el grupo municipal "Somos Dúrcal" necesita tiempo para que se complete y así estudiar en profundidad el expediente, por

deferencia debiera dejarse el asunto sobre la mesa.

Interviene la Sra. Alcaldesa indicando que no es posible retrasar el convenio porque es necesario tratar los residuos del municipio.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por 7 VOTOS A FAVOR (PSOE, PA y CIUDADANOS) y 4 ABSTENCIONES (PP y SOMOS DURCAL) de los concejales presentes (11), ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la adhesión al Convenio administrativo entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Dúrcal, comunicado el día 28 de diciembre de 2015 con registro de entrada nº 5334, y que consta como anexo al presente Punto. La adhesión surtirá efectos desde el 1 de enero de 2016.

SEGUNDO.- Remitir certificado del presente acuerdo al Servicio de Convenios Municipales de la Diputación de Granada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del citado Convenio, así como de cuantos documentos y realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Acto seguido la alcaldesa declaró adoptado el acuerdo-----

(Se realiza receso desde la 19:05 a 19:12)

5.- MOCIÓN PP: OFICINA TERRITORIAL DE URBANISMO.

Expone someramente el Sr. Pazo Haro, la moción presentada por el Grupo Popular.

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, manifestando que considera que esta moción tiene se ubicaría mejor en la formulación de un ruego que dentro de la potestad de control de la oposición, al equipo de gobierno. Considera que la moción está incompleta, dado que no incorpora datos estadísticos relativos a la actividad de la oficina, encuestas relativas al grado de satisfacción... en consecuencia en opinión de su grupo la documentación es incompleta. Asimismo indica que no encuentran una relación directa entre la actividad comercial y la prestación de un servicio público; No encuentran la relación pero no la desdeñan, sería necesaria una acreditación. Finaliza indicando que de cualquier forma el servicio no ha desaparecido e insta al grupo popular a que presenten todos los datos y una vez estudiados, no tendrán inconveniente en votar a favor.

Interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que la oficina no se ha suprimido si no que se ha trasladado. No obstante, es evidente se causa un perjuicio al ciudadano, dado que tienen que trasladarse.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, felicitando al grupo del partido popular por la moción presentada. Continúa su intervención destacando que la oficina comarcal de urbanismo permitía obtener una segunda opinión en asuntos que están siendo objeto de tramitación en el Ayuntamiento, además de la encomienda en materia de disciplina urbanística. Finaliza su intervención indicando que es obvio, que se causa un perjuicio al ciudadano al tener que trasladarse a Diputación, si necesita una explicación personal de los técnicos que han emitido los informes.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, manifestando su conformidad con la moción. A continuación indica que en el año 2007, a petición del Presidente de la Mancomunidad y el Alcalde de Dúrcal, se estudió la posibilidad de descentralizar un servicio que se prestaba a todos los municipios de la provincia. Continúa indicando que se implantaron, como experiencia piloto, dos oficinas descentralizadas una en Dúrcal y otra en Baza. La oficina está para prestar asesoramiento al Ayuntamiento no a las personas. Obviamente la oficina está funcionando mejor para los municipios pequeños que carecen de personal técnico especializado. Finaliza indicando que el servicio no se va a dejar de prestar, los técnicos de la oficina mejorarán sus condiciones de trabajo dado que en la sede de Diputación disponen de mejores medios materiales y personales. No obstante, se pierde un servicio que todos los municipios querían que se ubicase en su término municipal y nuestra función como grupo municipal es defender los intereses del municipio de Dúrcal y de la comarca.

Contesta el Sr. Pazo Haro a Dña. Minerva Morales Braojos, manifestando que es muy complicado facilitarle la información solicitada. Continúa indicando dos de los técnicos que prestaban sus servicios en la oficina, residían en el municipio. Además hay otros aspectos que no es posible su valoración en los términos indicados por la portavoz de Somos Dúrcal. En materia de disciplina es importante el encuentro personal con el técnico que tramita el expediente, porque permite valorar mejor la situación. Asimismo considera que el ciudadano se relaja cuando un concejal del municipio le acompaña a la oficina para la valoración de su expediente. Finalizado indicando al Sr. Megías Morales, que debe estar más atento a las decisiones de Diputación que afectan al municipio, teniendo en cuenta el puesto de trabajo que ostenta.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por 10 VOTOS A FAVOR (PSOE, PA, PP y ciudadanos) y 1 ABSTENCIÓN (SOMOS DÚRCAL) de los concejales presentes (11), ACUERDA:

“OFICINA TERRITORIAL DE URBANISMO”

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Teniendo conocimiento por parte del Grupo Municipal del Partido Popular de Dúrcal del cierre desde el día 15 de enero de la Oficina territorial de Urbanismo que venía prestando sus servicios en Dúrcal, decisión tomada de manera unilateral por parte del equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Granada, sin mantener consenso con los alcaldes de la zona y como prueba de la política de recortes en los servicios puesta en marcha en este mandato del PSOE en la Diputación.

La oficina de Urbanismo venía siendo una oficina de carácter técnico que asesoraba a los ayuntamientos en las tareas de urbanismo que por unas causas u otras carecían de medios para la prestación de un servicio básico para la ciudadanía, en los últimos años la concejalía de urbanismo del ayuntamiento de Dúrcal cuyo concejal delegado Sr. Valdés derivó la disciplina urbanística en dicha oficina, con lo que el cierre de la misma va a provocar un problema para los durqueños a la hora de conocer los expedientes, lo cual sin duda les va a provocar una mayor indefensión.

Para nuestro pueblo, además, no disponer de esa oficina provocará dejar de prestar

un servicio que llegaba a todos los ciudadanos del Valle de Lecrín que a partir de ahora tendrán que desplazarse a Granada para las gestiones que resolvían en nuestro pueblo, sin duda una nueva puntilla para el negocio local de Dúrcal, ya que todos sabemos que los vecinos del Valle son clientes de nuestro comercio local.

Por tanto y debido a la gravedad de los hechos que se están denunciando y no queriendo el PP ser testigo mudo de esta situación el GRUPO POPULAR presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

1. Mostrar nuestro rechazo a la decisión tomada por la Diputación Provincial de Granada, dentro de su política de alejamiento de la ciudadanía y de recortes, de cerrar la Oficina territorial de Urbanismo,
2. Trasladar este acuerdo a Excmo. Sr. Presidente de la Diputación para que de manera inmediata proceda a la reapertura de la oficina.
3. Trasladar esta moción a La gestora de la Mancomunidad del Valle de Lecrín, a los pueblos del Valle de Lecrín que van a sufrir el cierre de la oficina para que sus plenos pidan la reapertura de la misma.

Acto seguido la alcaldesa declaró adoptado el acuerdo-----

6.- MOCIÓN PP: MATERIAL PIROTÉCNICO.

Expone la moción el proponente D. José Manuel Pazo Haro, indicando someramente el contenido de la moción presentada. A continuación pregunta a la Sra. Alcaldesa si se han emitido los informes pertinentes por Policía Local. Continúa indicando que la moción ha perdido su eficacia, porque unos de los concejales avisó al afectado. Exige sigilo a los concejales en la custodia de la información de la que tienen conocimiento por razón de su cargo. Considera que el concejal, que ha incumplido su deber de sigilo, debe pedir perdón. Manifiesta que el objetivo de la moción era prevenir.

Contesta la Sra. Alcaldesa indicando que la policía local, ha cumplido con sus funciones y ha emitido los informes pertinentes. Continúa indicando que ella responde personalmente por el equipo de gobierno y la policía local. El informe se solicitó al día siguiente a la presentación de la moción por el grupo del partido popular. Finaliza indicando que el informe indica que en las distintas dependencias que han inspeccionado no hay material pirotécnico almacenado.

Interviene Minerva Morales Braojos, manifestando que desconoce la situación a la que ha aludido el Sr. Pazo. Considera que la presente moción se integra mejor como ruego que en actividad de control. Manifiesta su disconformidad, dado que considera que la terminología es muy agresiva y en su opinión las propuestas han de ser constructivas. Continúa indicando que esta situación se ha estado produciendo durante mucho tiempo. Finaliza su intervención proponiendo que debe realizarse una campaña de difusión de esta ordenanza cuyo contenido, es desconocido para la ciudadanía.

Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que la terminología utilizada es muy agresiva. Asimismo entiende que se realizan propuestas que invaden competencias de la Alcaldía; Tales como exigir a la policía local que realice su trabajo.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que la policía local ha cumplido sus funciones y ha emitido el informe solicitado al que tienen acceso todos los grupos.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, manifestando que el grupo municipal del PSOE, comparte el fondo pero no la forma. Es evidente que las ordenanzas municipales son una manifestación de la autonomía local y se debe velar por su cumplimiento. No obstante, manifiesta su disconformidad con la forma, este no es un foro adecuado para "ajustes de cuentas ". La filtración a la que ha aludido el Sr. Pazo puede ser consecuencia de que las mociones se estudian por los grupos políticos en sus respectivos partidos para fijar posiciones. Finaliza indicando que si el Sr. Pazo Haro, hubiere utilizado la vía adecuada no se hubiera producido filtración alguna.

SEGUNDO TURNO

Interviene el Sr. Pazo Haro, manifestando que si hubiese querido realizar un ajuste de cuentas, la vía que hubiera utilizado es comunicar los hechos a la fiscalía, tal y como actuó con él, la policía local. Continúa indicando que los vecinos del municipio están cansados del ruido que generan los petardos, que afectan además a los perros y gatos. La moción consiste en trasladar una demanda ciudadana. En su opinión no es aceptable, que un concejal a los cinco minutos de terminar una comisión informativa le comunique a la persona que vende y almacena los petardos, que se ha presentado una moción. Finaliza indicando que los concejales están sujetos a un deber de sigilo en los asuntos que conocen por razón de su cargo y se les exige reserva.

Toma la palabra la Alcaldesa que procede a la lectura del informe emitido por la Policía Local.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por 5 VOTOS A FAVOR (PA y PP), 2 ABSTENCIONES (SOMOS DÚRCAL y CIUDADANOS) y 4 VOTOS EN CONTRA (PSOE) de los concejales presentes (11), ACUERDA:

"MATERIAL PIROTECNICO"

EXPOSICION DE MOTIVOS:

EL Ayuntamiento de Dúrcal en sesión plenaria aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCION Y EL FOMENTO DE LA CIUDADANIA EN DURCAL con fecha 9 de Octubre de 2014. En su artículo 8 en su punto 4 dice:

4. Queda prohibido portar mechas encendidas y disparar petardos, así como toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios sin autorización previa municipal.

Desde principios del mes de Diciembre de 2015 los ciudadanos de Dúrcal venimos sufriendo el disparo de petardo que están provocando excesos de ruido que perturban la cívica convivencia deseable.

El disparo de los petardos sin ningún motivo está siendo tema de continuo debate en nuestro municipio, alterando los ánimos de la ciudadanía y la convivencia entre los vecinos.

El continuo disparo de petardos está provocando la alteración de los comportamientos de los animales que se ven expuestos a un estrés que en algunos casos causan la muerte de los mismos.

De todo lo anteriormente expuesto tiene conocimiento la Policía Local de nuestro pueblo y no tenemos constancia que haya realizado ningún acta o sanción por los mismos.

Por tanto y debido a la gravedad de los hechos que se están denunciando y no queriendo el PP ser testigo mudo de esta situación el GRUPO POPULAR presenta las siguientes propuestas de acuerdo:

- 1 Exigir a la Policía Local que realice su trabajo y si no lo ha hecho, realice informe sobre la insufrible situación que vive nuestro pueblo con los petardos indicando las causas por las cuales no ha realizado ningún acta o informe al respecto. Advirtiéndole a los agentes que el no perseguir el cumplimiento de una ordenanza municipal puede llevarles a la comisión de un presunto delito de Prevaricación omisiva.
2. Pedir a la Sra. Alcaldesa que informe sobre la utilización de instalaciones municipales cercanas a un centro escolar para el almacenamiento de material pirotécnico, sin los pertinentes permisos.
3. Proceder al desalojo de las instalaciones de ese material y proceder a sancionar a los responsables de la explosión de petardos, la venta de los mismos sin autorización y a quien proceda a su almacenamiento sin las medidas de seguridad ni los permisos necesarios

Acto seguido la Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo -----

7.- MOCIÓN CIUDADANOS: ENTRADA EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO. AREA DE GRANADA Y PARADA AUTOBÚS PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SALUD.

Expone la moción el proponente D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, mostrando un artículo del periódico y explicando someramente el contenido y propuesta de acuerdo de la moción presentada.

Interviene Minerva Morales Braojos, manifestando que se les ha indicado que la incorporación como miembro de pleno derecho al consorcio es más ventajosa, pero no se les ha facilitado la normativa reguladora del consorcio, por lo que no es posible realizar un estudio y una valoración adecuada.

Toma la palabra D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que esta Moción fue presentada y aprobada en el mandato anterior. Finaliza manifestando su conformidad con la misma.

Interviene el Sr. Pazo Haro manifestando que el punto de partida es concertar una reunión

con el gerente a efectos de negociar la incorporación en el consorcio. Finaliza su intervención manifestando la necesidad para el municipio de este servicio.

Interviene el Sr. Megías Morales felicitando al grupo municipal de ciudadanos por presentar esta moción dado que la incorporación al consorcio es una demanda histórica, a la que se ha añadido una petición adicional que es la ubicación de una nueva parada. Continúa su intervención indicando que la incorporación del consorcio está bloqueada por el Alcalde de Granada, por razones de índole estatutaria.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (11), ACUERDA:

"ENTRADA EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO. AREA DE GRANADA. Y PARADA AUTOBUS PARQUE TECNOLOGICO DE LA SALUD"

Motivación:

El día 1 de julio de 2015 en Dúrcal, el Coordinador de Ciudadanos Dúrcal y la Secretaria General del PSOE-A de Dúrcal y actual Alcaldesa de Dúrcal, llegan a 21 medias de acuerdo, en concreto la número 8 de este dice:

8. Incorporación al transporte metropolitano, con la consiguiente reducción del coste del billete y solicitud de una nueva parada en el PTS.

Los ciudadanos y ciudadanas de Dúrcal vemos como pueblos como Padul entran en el Área metropolitana de Transporte, con la consiguiente bonificación del billete para los usuarios del transporte público entre la capital y la población. El día 11/09/15 según el Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Granada, Dúrcal ha mostrado su interés en participar a corto plazo en el Consorcio. Creemos que el interés de Dúrcal está bien pero hay que acompañarlo de trabajo y relanzar este interés mediante el acuerdo de todas las fuerzas políticas en el Pleno, con el objeto de agilizar y poner toda la carta de servicios del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada al servicio de la población de Dúrcal.

Fuente:

<http://www.ctagr.com/ctagr.com/fileadmin/almacen/pdf/calidad/CARTA%20DE%20SERVICIOS%202015%20FIRMADA.pdf>

Además los ciudadanos y ciudadanas de Dúrcal que usan el transporte público hacia la capital de la provincia, ven como las sedes de hospitales, universidades y empresas han cambiando de ubicación sin que la línea haya sufrido modificaciones ni se haya adaptado a las nuevas necesidades de usuarios de hospital, estudiantes universitarios, trabajadores públicos y privados y resto de usuarios.

El motivo de la presente es que el AYUNTAMIENTO DE DURCAL, articule de forma rápida y eficaz la solicitud para la entrada de Dúrcal en el CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE GRANADA o en caso de estar en trámite la acelere para evitar el perjuicio a los usuarios de nuestra población y la instalación de una parada en el PARQUE TECNOLOGICO DE LA SALUD, con lo que se evitaría que nuestros vecinos y vecinas

enfermos queden a más de 2km de la entrada del hospital, así como los alumnos de la Universidad de Granada y trabajadores de empresas públicas y privadas que realizan tu actividad laboral, tengan una parada más cerca de sus lugar de estudio o trabajo.

Desde Ciudadanos creemos que la proximidad del transporte es uno de los factores más importantes para incentivar a la ciudadanía a utilizar el vehículo privado lo menos posible.

Una buena calidad en el transporte público, con una frecuencia y cercano al lugar de residencia, trabajo, estudio u ocio de los habitantes puede ser una alternativa a la utilización de los vehículos privados.

Facilitar el acceso de la población de Dúrcal, debe de ser uno de los objetivos prioritarios de nuestro pueblo, de forma que se dé cobertura a los principales puntos de atracción generadores de desplazamientos y a la mayor cantidad de población posible.

Propuestas de acuerdo

1.- Sea identificado el responsable político directo de ejecutar esta moción ante pleno de este Ayuntamiento.

2.- Se realice las oportunas actuaciones para que Dúrcal, tenga la Carta de servicios del Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Granada y se ponga fin a la demora de entrada, con la finalidad de que todos los vecinos y vecinas de nuestro municipio se puedan acoger a todos los servicios que este presta incluida la Tarjeta del Consorcio de Granada

3.- Se haga partícipes a los usuarios del transporte público (mediante encuestas u otros mecanismos de sondeo) del lugar definitivo de la ubicación de la nueva parada de transporte público en el PARQUE TECNOLOGICO DE LA SALUD.

4.- En definitiva se pongan en marcha las actuaciones pertinentes para que con la mayor brevedad y eficacia este en funcionamiento dicha parada de transporte público en dentro del PARQUE TECNOLOGICO DE LA SALUD.

5.- Sean informados todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Dúrcal de cada una de las actuaciones que se realizan para la ejecución de esta moción

8.- MOCIÓN SOMOS DÚRCAL. CULTURA POR LA PAZ Y MUNICIPALISMO. MOCIÓN

Expone Dña. Minerva Morales Braojos (Somos Dúrcal), manifestando que elevaron a Pleno esta moción en la sesión de 10 de diciembre de 2015, se acordó dejarla sobre la mesa hasta que se completara el expediente. Indica que ha entregado la documentación pertinente. Procede a la lectura de la moción presentada.

Toma la palabra D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando su conformidad con la moción presentada.

Interviene el Sr. Pazo Haro (PP) manifestando que la sesión anterior la moción no había sido leída por la proponente, dado que se presentó el 10 de diciembre en apoyo de una manifestación celebrada el 28 de noviembre.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, indicando que tienen intención de apoyar la moción presentada, dado que es conocida por todos la posición del partido socialista.

Contesta Dña. Minerva Morales Braojos, indicando al Sr. Pazo que debiera leerse correctamente la propuesta, existe una diferencia entre la adhesión a un manifiesto e ir a una manifestación.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (11), ACUERDA:

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL
Registro de ENTRADA

27 NOV 2015

Nº

4874/SECRETARÍA
ALCALDÍA

Sra- Alcaldesa del
Ayuntamiento de Dúrcal
Antonia Fernández.

La concejala Minerva Morales Braojos, con D.N.I. 44293319B, concejala y portavoz del grupo político Somos Dúrcal.

EXPONE:

Los brutales atentados perpetrados en París el pasado 13 de noviembre buscaban instaurar un clima y un régimen de terror entre la población, levantando muros de sospecha y odio entre vecinos, quebrando la vida en comunidad e instaurando la política del miedo en nuestro día a día. Si la respuesta a la barbarie pasa por suspender derechos, recortar libertades y encerrarnos en casa, la victoria del terrorismo será total. Si al dolor por las víctimas inocentes se responde provocando más dolor a otras también inocentes, la espiral será imparable. Si buscamos culpables entre nuestros vecinos y vecinas por el simple hecho de vestir o pensar diferente, si criminalizamos a quienes huyen precisamente de ese mismo horror, estaremos contribuyendo a apuntalar los mismos muros que el fanatismo quiere crear. No podemos permitirlo.

El fanatismo terrorista del Daesh (ISIS) es funcional y retroalimenta al fanatismo racista europeo, mientras nuestros Gobiernos practican recortes de derechos sociales y libertades fundamentales, xenofobia institucional y bombardeos indiscriminados, que se han demostrado ineficaces. Nos negamos a participar en el falso mercadeo entre derechos y seguridad. Aquí, en París, en Iraq o en Siria, son los pueblos los que ponen las muertes mientras unos y otros trafican con influencias, armas e intereses geoestratégicos. El odio fanático de unos no puede esgrimirse como justificación para nuevos odios. Nos negamos a ser rehenes del odio, el terror y la intolerancia, eso sería claudicar ante el terrorismo.

Creemos que la democracia, los Derechos Humanos y la aspiración a una paz con justicia no son un camino ni una moneda de cambio para nada, sino que constituyen en sí mismos el camino y el horizonte, además de la mejor respuesta contra quienes quieren acabar con ellos. Por eso nos oponemos drásticamente a cualquier respuesta al odio que implique más odio, más intolerancia, más muertes de inocentes y menos derechos y libertades.

SOLICITA:

Que tenga por admitido a trámite estas mociones. Que éstas sean elevadas a Pleno y se adquieran los compromisos expuestos en las mismas.

Moción 1: Apoyo institucional y firma del manifiesto "No en Nuestro Nombre"

<http://www.noasusguerras.es/>

Moción 2: Apoyo institucional y firma de la declaración final de la conferencia de municipios por la paz en el Mediterráneo.

http://www.granollers.cat/sites/default/files/noticia/2014/10/es_declaracion_final-3oct14.pdf

Moción 3: Unión a la red internacional de Alcaldes(as) por la Paz

<http://www.mayorsforpeace.org>

Moción 4: Creación del **Observatorio Municipal de conflictos y construcción de paz.**

Se creará con la herramienta legal sobre las comisión permanente de entidades locales con carácter abierto a la participación de cualquier persona del municipio.

Objetivo 1: diseño participativo de la Agenda Local de Acción para una Cultura de paz de obligado cumplimiento por parte del ayuntamiento.

Objetivo 2: construcción, evaluación y seguimiento de los indicadores locales sobre conflictos y construcción de paz

Objetivo 3: seguimiento y/o participación en las actividades de las redes municipales, autonómicas, estatales e internacional en las que se incluya el ayuntamiento del municipio con relación a la cultura de paz.

Objetivo 4: organización de una asamblea local participativa y abierta donde se mostrarán las acciones a realizar en el municipio durante el año siguiente a su celebración. Dicha asamblea tendrá lugar en los días más convenientes próximos a la celebración del aniversario de la muerte de Mahatma Gandhi, el 30 de enero, día escolar de la paz y la no violencia.

ANEXO**CULTURA DE PAZ Y MUNICIPALISMO****I. La Necesidad**

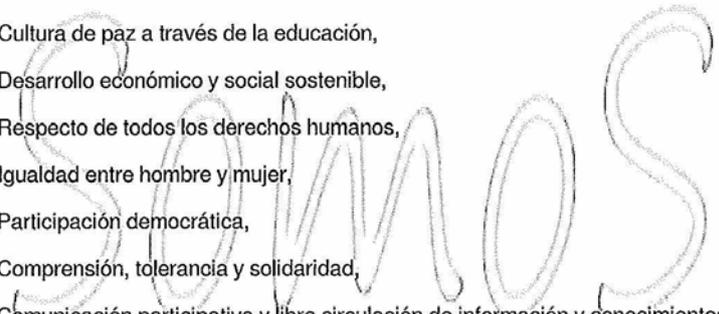
La Cultura de Paz es "un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y a su dignidad y que ponen en primer plano a los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, así como la comprensión entre los pueblos, los colectivos y las personas."

La Cultura de Paz es una aproximación en positivo de valores, actitudes, comportamientos e instituciones contrapuestos a la cultura de la guerra y de la violencia.

Cultura de la guerra y la violencia	Cultura de paz y no violencia
La educación basada en la lógica de la fuerza y el miedo	La educación para una cultura de paz
El crecimiento económico que se beneficia de la supremacía militar y la violencia estructural, y conseguido a expensas de los vencidos y de los débiles	El desarrollo económico y social sostenible
Los valores, actitudes y comportamientos que benefician exclusivamente el clan, la comunidad o la nación	El respeto por los derechos humanos
La desigualdad entre hombres y mujeres	La igualdad entre hombres y mujeres
Las estructuras autoritarias de poder	La participación democrática
Las imágenes del enemigo	La comprensión, tolerancia y solidaridad
El secretismo y la manipulación de la información	La libre circulación de información y conocimiento
Los ejércitos y los armamentos	La paz y seguridad internacionales

Fuente: ADAMS, D. *From the History of the Culture of War to the Future of a Culture of Peace*

De acuerdo con esta concepción de la cultura de paz, la Asamblea General de las Naciones Unidas –casi todos los estados del mundo, por tanto, – adoptó en 1999 una Declaración, acompañada de un Plan de Acción para Promover la Cultura de Paz como acción prioritaria durante el decenio 2001-2010. El Plan de Acción define 8 ámbitos de intervención, de acuerdo con la concepción de cultura de paz mencionada:

- 
- Cultura de paz a través de la educación,
 - Desarrollo económico y social sostenible,
 - Respeto de todos los derechos humanos,
 - Igualdad entre hombre y mujer,
 - Participación democrática,
 - Comprensión, tolerancia y solidaridad,
 - Comunicación participativa y libre circulación de información y conocimientos,
 - Desarme.

Más adelante, la Resolución 62/89, aprobada por la 17 Asamblea General de Naciones Unidas el día 25 de enero de 2008 "Invita a los Estados Miembros a que sigan haciendo cada vez más hincapié en sus actividades de promoción de una cultura de paz y noviolencia en los planos nacional, regional e internacional..."

Bajo el término de "*seguridad humana*", Naciones Unidas ha englobado una nueva aproximación al concepto de seguridad que supera el modelo militar de la misma, entendida como la seguridad de las personas en sus vidas cotidianas, que se alcanza no mediante la defensa militar de las fronteras de un país, sino con la consecución del desarrollo humano, es decir, garantizando la capacidad de cada cual para ganarse la vida, satisfacer sus necesidades básicas, valerse por sí mismo y participar en la comunidad de forma libre y segura.

Dicha idea que se centra en los aspectos relativos a la promoción de los derechos y la obtención de bienes indispensables para la gente común, tiene la característica fundamental de que pone la pelota en tejados que tradicionalmente se interpretaba que no tenían que ver con las políticas de Defensa, que se consideraban exclusivas de los Estados. Tal término fue ampliamente desarrollado a partir del Informe de Desarrollo Humano de 1994 elaborado por la Agencia de Naciones Unidas PNUD y está íntimamente relacionado con la idea de promoción de la paz a la que antes hemos aludido.

En consecuencia, dos ámbitos privilegiados para desarrollar la paz con políticas activas son el municipal y el autonómico, dada la cercanía con las personas y la capacidad de utilizar los recursos que las involucran de forma más próxima y concreta.

La promoción de la paz, entendida más allá de la ausencia de guerras, implica cuando menos dos grandes escenarios:

- a) El cercano, relativo al propio municipio y Comunidad Autónoma y a la promoción de una cultura de paz y a la mejora de la convivencia en el mismo
- b) El lejano, relativo a los lugares donde la paz está siendo negada por conflictos y guerras o por otros escenarios de violencias.

II. El abordaje de las zonas en conflicto y de las guerras: un triple enfoque.

El problema de la violencia y la guerra es complejo y por ello queremos hacer una propuesta que trascienda los enfoques puntuales y que trascienda por un carácter más completo. Proponemos que los municipios y las Comunidades Autónomas hagan un triple enfoque basado en las ideas modernas sobre la violencia¹. Así, nos fijaremos en luchar contra:

- la violencia directa,
- la violencia estructural,
- y la violencia cultural.

Con ello pretendemos ilustrar maneras diversas de trabajar de forma propositiva y constructiva desde los municipios y Comunidades Autónomas en momentos previos a la declaración de una guerra, con el fin de evitarla, en los momentos en los que se desarrolla el conflicto armado, con el fin de apoyar a las víctimas y contribuir en la medida de lo posible a pararla, y en el después de los conflictos, con el fin de promover estrategias de reconstrucción y recomposición de la sociedad y de la paz.

¹ <https://es.scribd.com/doc/2023335/VIOLENCIA-DIRECTA-ESTRUCTURAL-Y-CULTURAL-LOS-CONCEPTOS>

adhesión de otras autoridades locales y participando en los grandes eventos y talleres temáticos.

El compromiso político formal de los firmantes debe traducirse en medidas y proyectos concretos. Como firmante, acepta presentar informes y ser objeto de seguimientos periódicos referentes a la ejecución del PAES. Asimismo acepta el cese de la participación de su autoridad local en el Pacto de los Alcaldes en caso de incumplimiento.

Por tanto, **SOLICITO:**

Que tenga por admitido a trámite esta moción. Que ésta sea elevada a Pleno y que se firme el Pacto de los Alcaldes y se adquieran los compromisos expuestos en el mismo.

Dúrcal

Acto seguido la alcaldesa declaró adoptado el acuerdo-----

9.- MOCIÓN SOMOS DÚRCAL. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Expone Minerva Morales Braojos, indicando que los presupuestos participativos son el punto de partida de la participación política en el municipio. Mejora la cercanía, el compromiso, la eficacia y la eficiencia de los recursos. Los presupuestos participativos generan una

corresponsabilidad entre ciudadanos, técnicos y políticos. Durante este año se trabajará en la Comisión Permanente, para incluir las propuestas ciudadanas en 2017.

Interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruiz manifestando que el tema de los presupuestos participativos no es una tarea fácil, es un asunto de gran complejidad. Entre otras cuestiones destaca que la Comisión desde primero de año debe celebrar asambleas por los barrios, considera que inicialmente debe realizarse un avance. Finaliza indicando que es positivo que el municipio decida a que deben destinarse los recursos.

Toma la palabra D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que la idea es buena pero para su correcta implementación será necesaria una buena regulación.

El Sr. Pazo Haro manifiesta que la idea es positiva, pero considera que el sistema es complejo se crea una Comisión Permanente, un grupo motor, y una comisión de autorreglamento formado por miembros del grupo motor. Todo ello con la finalidad de definir las necesidades del municipio. Se pregunta quien constituye la comisión, el grupo motor, la comisión de autorreglamento... Considera que todo esto puede articularse de forma más sencilla. En su opinión se debe excluir el capítulo 1 destinado a gastos de personal que constituye un 48 por 100 del presupuesto, también debe excluirse gastos corrientes tales como la energía eléctrica... Finaliza su intervención indicando que lo más efectivo sería lanzar el capítulo de inversiones al ciudadano, en caso contrario se va a necesitar mucho tiempo y no se va a conseguir nada.

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que disponen de un anteproyecto de presupuestos 2016, que tienen intención de reunirse con los distintos grupos políticos para examinarlos. En cuanto a los presupuestos participativos, obviamente tiene sus ventajas y desventajas, el primer año será complejo dado que existen partidas que no son susceptibles de participación y además a veces los ciudadanos realizan demandas de carácter individual.

SEGUNDO TURNO

Contesta Dña. Minerva Morales Braojos, manifestando que obviamente no se afectarán partidas comprometidas. Continúa su intervención indicando que en la propuesta se han intentado clarificar los aspectos básicos de funcionamiento. Se deberán aunar esfuerzos y las posibles competiciones entre barrios no constituirán un obstáculo. Finaliza indicando, que en aquellos municipios en los que han implantado este sistema, están satisfechos.

Finalizado el debate. Se somete a votación la moción que es aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes (11)

EXPONE:

Los Presupuestos Participativos son una forma de participación de la ciudadanía en la gestión de nuestra ciudad, mediante la cual entre todos los vecinos y vecinas podemos participar en la elaboración del presupuesto público municipal.

Desde que en 1989 se pusieran en marcha las primeras iniciativas en la ciudad

Brasileña de Porto Alegre, la figura de los Presupuestos Participativos ha ido ganando presencia tanto en América Latina como en Europa. En España, las experiencias más significativas hasta ahora se han desarrollado en ciudades tan importantes como Sevilla, Córdoba, o Getafe.

El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de los vecinos y vecinas con el fin de establecer las principales necesidades cotidianas del municipio, e incluirlas en el presupuesto anual del municipio, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

Además de decidir parte del presupuesto municipal los Presupuestos Participativos también pretenden:

Promover que la ciudadanía no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones, y que pueda convertirse en protagonista activa de lo que ocurre en la ciudad, profundizando así en una democracia participativa.

Buscar, entre todos y todas, soluciones que se correspondan con las necesidades y deseos reales que tenemos.

Lograr una mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión municipal, al compartir entre representantes políticos, personal técnico y ciudadanía el debate acerca de en qué se van a gastar nuestros impuestos.

Fomentar la reflexión activa y la solidaridad por cuanto los vecinos y vecinas tienen la oportunidad de conocer y dialogar sobre los problemas y demandas del resto.

Mejorar la comunicación entre administración y ciudadanía, generando espacios de debate entre representantes políticos, vecinos/as, colectivos y personal técnico.

Los Presupuestos Participativos hablan de dinero, pero también de nuevos espacios de participación, de profundización democrática en la vida local, de participar para decidir. Hablan en definitiva de apropiación de los asuntos públicos por parte de la ciudadanía, lo que en el fondo constituye la esencia de la democracia. Entender, en definitiva, la gestión pública como algo que tiene que ver con nuestras vidas, y que podemos no sólo participar, sino también decidir sobre estos asuntos públicos.

Como paso inicial para la implantación de unos Presupuestos Participativos en el municipio de Dúrcal, Somos Dúrcal propone la creación de una Comisión permanente que diseñe las actuaciones necesarias para incluir propuestas ciudadanas en los presupuestos de 2017.

Por tanto, **SOLICITO:**

Que tenga por admitido a trámite esta moción. Que ésta sea elevada a Pleno y se cree una Comisión de Presupuestos Participativos formada por miembros de los grupos políticos que diseñe las actuaciones pertinentes para incluir las propuestas ciudadanas en los presupuestos del ejercicio 2017.

ANEXO. Propuesta metodológica para unos Presupuestos Participativos en Dúrcal.

La propuesta de somos Dúrcal plantea unos principios y un proceso para la implantación de un sistema de participación en los presupuestos municipales. Entendemos que unos presupuestos participativos así concebidos deben incluir como mínimo los siguientes criterios:

- ⑩ **Autorreglamentado**
- ⑩ **Vinculante**
- ⑩ **Universal: una mujer, un hombre, un voto**
- ⑩ **Con un sistema de seguimiento, control social del proceso y rendición de cuentas**
- ⑩ **Deliberativo**

1. Para ello, se establecerá una fracción de presupuesto o número de propuestas a incluir en los presupuestos de 2017 por la Alcaldía.
2. A instancias de la Comisión de Presupuestos Participativos, debe crearse un grupo motor, compuesto por vecinas y vecinos de Dúrcal, además de representantes políticos, que lidere el proceso. El grupo motor tendrá las funciones de: difundir e informar a la población sobre los avances del proceso, convocar a la ciudadanía y dinamizar los espacios deliberativos que se articulen en el proceso; velar por el desarrollo adecuado del mismo; y generar una subcomisión de seguimiento del desarrollo de las propuestas que vote la ciudadanía y ejecute el equipo de gobierno.
3. Se creará una comisión de autorreglamento formada por miembros del grupo motor, cuya función es la de revisar el autorreglamento que regule el proceso de Presupuestos Participativos de Dúrcal anualmente, introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.
4. Se celebrarán asambleas populares zonales que permitan el sondeo de propuestas a incluir en los presupuestos. Se tendrán en cuenta propuestas de coste cero, que pueda desarrollar el equipo de gobierno municipal.
5. Se establecerá la viabilidad de las propuestas mediante una mesa de viabilidad formada por miembros del grupo motor.
6. Se realizarán votaciones a fin de priorizar las propuestas.

Más información:

- ⑩ <http://www.presupuestosparticipativos.com>
- ⑩ Francés, F. y Carrillo A. 2008. "Guía metodológica de los presupuestos participativos". Preparación. La dimensión educativa de la democracia local: el caso del presupuesto participativo. Josh Lerner y Daniel Schugurensky.

Acto seguido la alcaldesa declaró adoptado el acuerdo-----

10.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa procede a la apertura del turno:

Se procede a la contestación de preguntas de la sesión anterior.

A continuación interviene Dña. Nieves Olmedo Palomino, contestando a las preguntas formuladas en la sesión anterior por D. Miguel Ángel López Hiraldo:

- Que se indiquen los criterios de selección de personal, en concreto, el encargado de obras y el conductor del Dumper.

La Sra. Concejala contesta que la selección del encargado de obras se realizó mediante oferta genérica al SAE, y ha sido contratado con cargo al PFEA. En cuanto al conductor se

optó por seleccionar entre las solicitudes existentes en la concejalía. Finaliza indicando que su intención es regularizar la situación con la elaboración de una nueva bolsa de trabajo.

A continuación contesta la Sra. Alcaldesa a la pregunta formulada en la sesión anterior por la Sra. Carmen Ríos Hileras:

- Razones por las que no se ha celebrado la Feria Artesanal, y si se ha previsto su celebración, en una fecha alternativa.

La Sra. Alcaldesa indica, que entre otras circunstancias, no disponían de información que les permitiera ponerse en contacto con los participantes de otros años. Una vez obtenida la información, han acordado que sean los participantes los que propongan la fecha que les parezca más conveniente.

La Sra. Alcaldesa procede a la apertura del turno de ruegos y preguntas de la sesión:

A continuación interviene la Sra. Minerva Morales Braojos, manifestando que el día 20 de enero presentaron , por escrito, una relación de preguntas al equipo de gobierno. Continúa indicando que evidentemente son muchas para contestarlas todas en esta sesión.

La Sra. Alcaldesa le comunica que al final de la sesión se contestarán.

A continuación interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, formulando las siguientes preguntas y ruegos.

- Auditoría de Cuentas
- Medidas adoptadas en relación a la moción presentada de sanidad vegetal.
- Información Bolsas de Trabajo.
- Personal que ha sido dado de alta y de baja, en estos meses.
- Iluminación de vías públicas.
- Situación del pago de subvenciones a Clubes y Asociaciones
- Situación del mercadillo, costes, arrendamiento y situación de los baños.
- Actuaciones en las que está trabajando el concejal de agricultura.
- Tras el aumento de robos. Medidas para atajar la inseguridad ciudadana.

A continuación interviene el Sr. Pazo Haro, formulando las siguientes preguntas y ruegos.

En primer lugar, indica que la selección expuesta por Dña. Nieves Olmedo Palomino, ha sido magnífica y por sorteo.

A continuación se dirige a D. Manuel Molina Rodríguez, y le indica que no es conveniente que "espante a los proveedores del Ayuntamiento" diciéndoles que no se les puede pagar porque no hay dinero consecuencia de su gestión. Evidentemente será así, si lo deja en manos del Sr. Megías. Continúa preguntando si tiene conocimiento de los ingresos que han entrado en tesorería en el mes de diciembre y expone los distintos conceptos de ingresos, matizando que el importe global de ingreso ha supuesto un 20% del presupuesto municipal.

Interviene la Sra. Alcaldesa indicando que han reconocido facturas en los últimos meses por importe de 600.000€, han pagado todas las facturas para las que existía disponibilidad en tesorería.

Toma la palabra D. Manuel Molina Rodríguez, la verdad que le sabe mal, la intervención del Sr. Pazo Haro, dado que éste ha indicado que él responsabiliza al Sr. Pazo de la imposibilidad de proceder al pago de las facturas. Continúa indicando que a las llamadas que recibe para proceder al pago de facturas del mandato anterior, lo único que le puede comunicar al proveedor es que no puede proceder al pago, porque no hay dinero. Algunos tienen una situación muy complicada, cuando quedan pendientes de reconocer un 1.800.00€ en facturas, no hacen falta facturas en el cajón. Está intentando actuar del mejor modo posible, no culpabiliza al Sr. Pazo, pero tiene la obligación de indicarles a los proveedores que no es posible realizar el pago de forma inmediata y debe explicar la situación. Finaliza indicando que es obvio que la situación derivada del mandato anterior no es tan buena, y existen muchas dificultades para pagar las nóminas y otros gastos ineludibles.

Contesta la pregunta formulada por D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, respecto a la iluminación, indicando que en primer lugar pide disculpas a la ciudadanía por la situación de la iluminación. A continuación indica que se está encontrando un gran número de problemas derivados de errores de ejecución de las vías públicas, dado que se hizo simplemente un "lavado de cara" y no se realizaron correctamente las actuaciones necesarias.

Toma la palabra Dña. Nieves Olmedo Palomino, manifestando que actualmente se está gestionando la bolsa de limpiadoras y limpiadores de septiembre de 2014. Respecto la bolsa de la escuela infantil, es una cuestión que se está discutiendo en el juzgado. Finaliza indicando que las altas y bajas no puede indicarlas con exactitud, porque a veces, realiza altas y bajas en el mismo día para cubrir un puesto urgente.

Interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruíz, manifestando que deben realizarse las actuaciones oportunas en relación a los vehículos que han roto farolas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y seis minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Ducal a 21 de enero de 2016.

La Alcaldesa

La Secretaria

Antonia Fernández García

Petra Díaz Oset

